



SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024

MODIFICACION DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

En San Sebastián, en la fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, el **Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián** (en adelante **"el Representante de la Agrupación"**) con C.I.F. P2007400A, con sede en Donostia / San Sebastián, calle Ijentea nº 1 - 20.003, y en su nombre y representación D. Eneko Goia Laso, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. 35.775.793Y, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el **Ayuntamiento de Málaga** (en adelante **"el Socio nº 2"** o **"MALAGA"**) con C.I.F. P2906700F, con sede en Málaga, Avenida de Cervantes nº 4 - 29.016, y en su nombre y representación D. Francisco Manuel de la Torre, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I. 25.017.414S, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el **Ayuntamiento de Palma** (en adelante **"el Socio nº 3"** o **"PALMA"**) con C.I.F. P0704000I, con sede en Palma, Plaza de Cort nº 1 - 07.001, y en su nombre y representación D. Jaime Martínez Llabrés, actuando en calidad de Alcalde con D.N.I.43.070.738H, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** (en adelante el **"Socio nº 4"** o **"LPGC"**) con C.I.F. P3501700C, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, nº 270 - 35.005, y en su nombre y representación Doña Carolina Darias San Sebastián, actuando en calidad de Alcaldesa con D.N.I. 43.664.225J, nombrado en Pleno Municipal celebrado en fecha 17 de junio de 2023.

De aquí en adelante, estos municipios participantes serán referidos individual o colectivamente como **"el Socio nº X"** o **"los Socios"**. Se reconocen los Socios con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, al efecto

1 / 10

Código Seguro De Verificación	f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024**EXPONEN**

- I. Que con fecha 24 de septiembre de 2021, los Socios suscribieron el "Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios", para la presentación del Proyecto de Desarrollo Experimental en cooperación titulado "INNOBUS-TUR", en relación con la solicitud de ayudas a municipios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante, "MITMA"), dentro del "**Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano**", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia estatal (en adelante PRTR), en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 (Plan de choque de movilidad sostenible, seguro y conectada en entornos urbanos y metropolitanos) del PRTR Next Generation (en adelante, NG), relacionados con la movilidad.
- II. Que el objeto del Convenio de Agrupación de municipios (Cláusula Tercera) era formalizar, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la creación de una agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes del mismo y establecer los derechos y obligaciones de los Socios relativos a la ejecución del referido Proyecto "INNOBUS-TUR".
- III. Que el Convenio pretendía regir el trabajo colaborativo de los cuatro Ayuntamientos en el desarrollo de un plan de actuaciones dirigido a la digitalización del transporte público y mejoras en su gestión e información, de cara a aumentar su uso, con el objetivo de descarbonizar la movilidad urbana, contribuir a los objetivos climáticos de la Unión Europea y ofrecer mejores servicios tanto a la población residente como visitante de estos cuatro municipios, denominado Proyecto INNOBUS-TUR.
- IV. Que cada uno de los Ayuntamientos se comprometía a llevar a cabo un proyecto concreto local con una serie de actuaciones presupuestadas individualmente por cada Socio o Ayuntamiento y un trabajo colaborativo entre los Socios de puesta en marcha de las conclusiones, procesos y, en la medida de lo posible, de desarrollo de software común para abaratar los costes y trabajar a favor de la estandarización de los sistemas.
- V. Que en el referido Convenio se establecía que, para contribuir a la financiación del Proyecto, el Representante presentaría, en

2 / 10

Código Seguro De Verificación	f5sLlHSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sLlHSH11BQh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024



representación y de común acuerdo con el resto de Socios, la propuesta y que, en caso de ser concedida la ayuda, se haría firme y se ratificaría de nuevo por todos los Socios para aportar como documentación a la concesión definitiva.

- VI. Que el Convenio regulaba, en sus Cláusulas siguientes, la totalidad de los términos que habían de regir la relación, en caso de ser concedida la ayuda.
- VII. Que en ese contexto, la Orden Ministerial (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) de 20 de mayo de 2022, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha reconocido ayudas a 11 de las 12 actuaciones contenidas en dicha solicitud formulada por la Agrupación de municipios, concretamente hasta un importe total de 20.956.500 euros.
- VIII. Que siendo así, se procedió a suscribir la Adenda al Convenio de Colaboración de la Agrupación de Municipios suscrito con fecha 24 de septiembre de 2021, a fin de consignar el reparto final de medidas/acciones a realizar por los municipios y su correspondiente financiación, rubricada por los socios de la agrupación con fecha 3 de octubre de 2022.
- IX. Que a medida que se ha ido dando cuenta de los avances en la ejecución del proyecto y sus gastos asociados, se ha podido acreditar que, debido al alcance temporal tan amplio y a los procesos de contratación pública (en un periodo como el actual, con importantes variaciones de precios de materiales, componentes, etc.), los importes comprometidos en cada caso no coinciden exactamente con las previsiones de gasto reflejadas en la Adenda al Convenio de Colaboración.
- X. Que siendo así, procede suscribir la presente Modificación a la Adenda del Convenio de Colaboración de la Agrupación de Municipios, a fin de consignar el reparto final de medidas/acciones a realizar por los municipios y su correspondiente financiación.

Código Seguro De Verificación	f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024

NIF: P07040001

Expedient 1080213X

**CLÁUSULAS**

Primera.- Las partes acuerdan modificar el acuerdo de Adenda, suscrito con fecha 3 de octubre de 2022, descrito en los Expositivos anteriores, entre los Ayuntamientos/Municipios de San Sebastián – Donostia, Málaga, Palma y Las Palmas de Gran Canaria, según el nuevo reparto de medidas/ acciones a realizar por los 4 municipios y su correspondiente financiación, por un total de 18.587.474,18 euros, según determina el acuerdo de colaboración para el desarrollo del proyecto INNOBUS-TUR; y que el nuevo reparto de las concretas actuaciones y acciones, con su correspondiente financiación, será el siguiente:

	Ciudad	Presupuesto Actuaciones actualizado (€)	Subvención solicitada actualizada (€)	% Subvención solicitada
Repr.	DSS	4.089.843,76	3.680.535,38	19,80%
Soc.2	MALAGA	5.000.000	4.500.000	24,21%
Soc.3	PALMA	5.630.373,94	5.067.336,55	27,26%
Soc.4	LGPC	5.932.891,39	5.339.602,25	28,73%
TOT		20.652.749,09	18.587.474,18	100%

Los Ayuntamientos firmantes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones, con las siguientes modificaciones en los presupuestos y porcentajes de subvención:

Ayuntamiento de DONOSTIA / SAN SEBASTIAN (DSS) ó **Representante:**
Población: 188.240 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 3.764.800€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
D.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	811.405€	730.264,50 €
D.2	Digitalización de las relaciones laborales	18.037,33€	16.233,60€
D.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	1.014.837,36 €	913.353,62 €
D.4	Marquesinas inteligentes	1.628.280,40 €	1.465.452,36 €
D.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	196.156€	176.540,40 €
D.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes	169.229€	152.306,10 €

4 / 10

Código Seguro De Verificación	f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024

D.8	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	41.148€	37.033,20€
D.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	54.960€	49.464€
D.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	101.420€	91.278€
D.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	25.004€	22.503,60€
D.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil	29.006,67€	26.106€
Total		4.089.843,76€	3.680.535,38€

Ayuntamiento de MÁLAGA (MALAGA) o **Socio nº 2:**

Población: 578.460 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 11.569.200€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
M.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	727.299,48€	654.569,53 €
M.2	Digitalización de las relaciones laborales	63.776€	57.398,40€
M.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	196.631,74€	176.968,57 €
M.4	Marquesinas inteligentes	3.536.114,02 €	3.182.502,62 €
M.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	26.510,78€	23.859,70€
M.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes – No se realiza	0€	0€
M.8	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	40.000€	36.000€
M.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	409.667,98€	368.701,18 €
Total		5.000.000€	4.500.000€

Ayuntamiento de PALMA (PALMA) o **Socio nº 3:**

Población: 422.587 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 8.451.740€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
P.1	Digitalización de los medios de pago y	997.310,92€	897.579,83

5 / 10

Código Seguro De Verificación	f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024

	eliminación del pago en efectivo		€
P.2	Digitalización de las relaciones laborales	60.000€	54.000€
P.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE, Apps,...)	905.545,69€	814.991,12€
P.4	Marquesinas inteligentes	720.590,59€	648.531,53€
P.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	109.929,51€	98.936,56€
P.8	Sistema de antiemparejamiento de autobuses y de conducción eficiente	234.074,64€	210.667,18€
P.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	96.380€	86.742€
P.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	251.805€	226.624,50€
P.11	Sistemas de predicción a la demanda y sensorización de paradas con información en tiempo real	126.030,59€	113.427,53€
P.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil.	2.128.707€	1.915.836,30€
Total		5.630.373,94€	5.067.336,55€

Ayuntamiento de LAS PALMAS de GRAN CANARIA (LPGC) o **Socio nº 4:**

Población: 391.223 habitantes – Máxima subvención 20 €/hab.: 7.824.460€

	Contenido de las actuaciones	Presupuesto s/IVA	Subvención (90%)
LP.1	Digitalización de los medios de pago y eliminación del pago en efectivo	1.491.466,64€	1.342.319,98€
LP.2	Digitalización de las relaciones laborales	84.594,60€	76.135,14€
LP.3	Digitalización de los sistemas de comunicación e información (SAE. Apps, ...)	1.864.143,76€	1.677.729,38€
LP.4	Marquesinas inteligentes	1.171.385€	1.054.246,50€
LP.5	Digitalización actividades de taller y auxiliares para una flota sostenible	154.286,24€	138.857,62€
LP.6	Desarrollo e implementación de software de visionado y tratamiento inteligente de imágenes	426.190,15€	383.571,14€
LP.9	Sistema de control de aforos y cálculo de matrices origen-destino mediante algoritmo estimación	152.953€	137.657,70€
LP.10	Sistemas de sensorización y monitorización de los autobuses (rampas inteligentes, contaje viajeros, presión neumáticos, AC)	173.040€	155.736€
LP.11	Sistemas de predicción a la demanda y	49.840€	44.856€

6 / 10

Código Seguro De Verificación	f5sLlHSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sLlHSH11BQh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024

NIF: P07040001

Expedient 1080213X

Ajuntament  de Palma

	sensorización de paradas con información en tiempo real		
LP.12	Sistemas expertos de planificación para optimización de recursos humanos y material móvil.	364.992€	328.492,80 €
Total		5.932.891,39€	5.339.602,25€

Cada una de las actuaciones mencionadas en los cuadros precedentes lleva integrada en su presupuesto los costes de gestión y seguimiento del proyecto, monitorización, evaluación, difusión y explotación de los resultados y estrategias de posible réplica o transferencia a otras ciudades, que permitan acometer por parte de cada Socio las labores de difusión y transmisión del conocimiento asociadas a esta convocatoria del PRTR, como se detalla en la Memoria Técnica y Económica.

Segunda.- Las partes acuerdan realizar

- Por un lado, traspaso económico entre actuaciones dentro de un mismo Ayuntamiento para compensar sobrecostes con la disponibilidad de fondos provenientes de actuaciones cuyo gasto ha resultado inferior al previsto.
- Por otro lado, modificar la distribución de la ayuda económica del segundo (2º) anticipo que realice el MITMA tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Distribución MITMA	DSS	MALAGA	PALMA	LPGC
1. anticipo (cobrado a marzo de 2023)	2.180.925€	3.037.500€	5.294.362,50€	3.632.850€
Distribución del 2. anticipo (adenda inicial)	1.050.075€	1.462.500€	2.549.137,50€	1.749.150€
Nueva distribución del 2. anticipo (pendiente de cobro)	1.499.610,38€	1.462.500€	-	1.706.752,25€

- Finalmente, únicamente en el caso de que a la firma de esta modificación de adenda el MITMA ya hubiera realizado el pago del 2º anticipo según las cifras de los presupuestos inicialmente aprobados y reflejados en el documento de Adenda al convenio, transferencias de presupuesto de unos Ayuntamientos a otros para posibilitar la ejecución de aquellas actuaciones con sobrecostes o un alcance mayor del previsto inicialmente en Ayuntamientos que han agotado su presupuesto inicial.

7 / 10

Código Seguro De Verificación	f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AJUNTAMENT DE PALMA

Codi Segur de Verificació: FACA CDFM LMHV EKUM 9CX4

modificación adenda convenio colaboracion municipios - SEFYCU 3581240La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://palma.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 10



SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024**Traspaso entre actuaciones dentro de un municipio**

De acuerdo con las especificaciones de los costes de cada actuación indicadas en la Adenda al convenio, se identifican las siguientes necesidades de traspaso de presupuesto dentro de cada municipio:

- DSS: las actuaciones D.2, D.8, D.11 y D.12, que no agotan el presupuesto inicialmente aprobado, generan un sobrante de 266.804 € que sirven para compensar una parte del sobrecoste de las actuaciones D.1, D.3, D.4, D.5, D.6, D.9 y D.10.
- MALAGA: las actuaciones M.4, M.5 y M.6 no agotan el presupuesto inicialmente aprobado y generan un sobrante de 227.375,20 € que sirven para compensar el sobrecoste de las actuaciones M.1, M.2, M.3 y M.10.
- PALMA: las actuaciones P.1, P.3, P.4, P.5, P.8, P.9, P.10, P.11 y P.12 no agotan el presupuesto inicialmente aprobado.
- LPGC: las actuaciones LP.1, LP.3, LP.5, LP.9, LP.10 y LP.11 no agotan el presupuesto inicialmente aprobado y generan un sobrante de 984.270,36 € que sirven para compensar el sobrecoste de las actuaciones LP.2, LP.4, LP.6 y LP.12.

Transferencias entre municipios

En cuanto a las transferencias entre ciudades, de acuerdo con las previsiones actuales, DSS requerirá un presupuesto adicional que provendría del presupuesto reflejado en el documento de Adenda suscrito el 3 de octubre de 2022, según el siguiente cuadro:

	DSS	MALAGA	PALMA	LPGC
Variación en el Proyecto	499.483,76 €			
Variación en la subvención	449.535,38€			

Tercera.- PALMA ha recibido en el 1º anticipo 227.025,95 € más de lo que finalmente le corresponderá percibir debido a que va a ejecutar menos de lo previsto. Como consecuencia, PALMA se compromete a devolver esta cantidad al DSS, y no percibirá cantidad alguna del 2º anticipo, salvo lo indicado en el siguiente punto.

Código Seguro De Verificación	f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024

Cuarta.- En caso de que a la firma de esta modificación de adenda el MITMA hubiera realizado el pago del 2º anticipo según las cifras de los presupuestos inicialmente aprobados y reflejados en el documento de adenda firmado a 3 de octubre de 2022, PALMA se compromete a traspasar la cantidad de 449.535,38€ a DSS de las ayudas a municipios del MITMA, dentro del **"Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano"**, en el marco del PRTR, en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 con resolución definitiva de concesión de ayudas con fecha 20 de mayo de 2022, ya que no agota el presupuesto inicialmente aprobado.

Quinta.- PALMA se compromete a renunciar a la cantidad de 2.776.163,45€ dentro del **"Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano"**, en el marco del PRTR, en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 con resolución definitiva de concesión de ayudas con fecha 20 de mayo de 2022, ya que no agota el presupuesto inicialmente aprobado.

Sexta.- LPGC se compromete a renunciar a la cantidad de 42.397,75€ dentro del **"Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano"**, en el marco del PRTR, en la convocatoria de 2021 que el MITMA gestiona como responsable de su componente 1 con resolución definitiva de concesión de ayudas con fecha 20 de mayo de 2022, ya que no agota el presupuesto inicialmente aprobado.

Séptima.- En caso que a la firma de esta modificación de adenda, el MITMA hubiera realizado el pago del 2º anticipo según las cifras de los presupuestos inicialmente aprobados y reflejados en el documento de adenda firmado a 3 de octubre de 2022, la agrupación deberá proceder a realizar la devolución al MITMA de 2.369.025,82€

Octava.- Las partes acuerdan solicitar al MITMA una solicitud de modificación de alcance para las actuaciones del proyecto donde se indiquen los cambios técnico-económicos del proyecto sin alterar la naturaleza y objeto de cada una de las actuaciones.

Novena.- En todo lo no previsto en la presente Modificación de la Adenda, los Ayuntamientos firmante ratifican íntegramente la Adenda al

Código Seguro De Verificación	f5sLlHSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sLlHSH11BQh8mRWmb2dA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SIGNAT PER

JAIME MARTINEZ LLABRES
BATLE
14/8/2024

NIF: P07040001

Expedient 1080213X

Ajuntament  de Palma

Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios suscrito el 3 de octubre de 2022, y el Convenio de Colaboración de Agrupación de Municipios, suscrito el 24 de septiembre de 2021, que queda modificado en todo lo que se oponga a la anterior Adenda y presente Modificación de Adenda, manteniendo su plena vigencia y eficacia en todo lo restante.

Alcalde Ayuntamiento de Donostia
D. Eneko Goia Laso
Fdo.:

Alcalde Ayuntamiento de Málaga
D. Francisco M. de la Torre Prados
Fdo.:

Alcalde Ayuntamiento de Palma
D. Jaime Martínez Llabrés
Fdo.:

Alcaldesa Ayuntamiento de Las
Palmas de gran Canaria
Dña. Carolina Darias San Sebastián
Fdo.:

10 / 10

Código Seguro De Verificación	f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	31/07/2024 16:44:38	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f5sL1HSH11BQh8mRWmb2dA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

